



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE MEDELLÍN

**RESOLUCIÓN NÚMERO 011 DE 2013**  
Marzo 5

“Por la cual se nombra los miembros del COMITE DE LABORATORIOS de la Facultad de Ciencias Agrarias”

**EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**  
En uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Rectoría No. 1066 de 2007 se crea el Sistema de Mejor Gestión de la Universidad Nacional de Colombia – UN – SIMEGE.

Que mediante Acuerdo 025 de 2011 del Consejo Superior Universitario se crea la Oficina de Gestión de Calidad en la Sede Medellín, quien asume las funciones de UN-SIMEGE.

Que para lograr el adecuado desarrollo del Sistema de calidad los Laboratorios de la Facultad, juega un papel fundamental el compromiso y la participación de todo el personal administrativo, por tal motivo es importante la existencia formal del Comité de Laboratorio de la Facultad.

Que el Consejo de Facultad, en sesión del 04 de marzo, Acta 005, aprobó el nombramiento de los miembros del Comité de Laboratorios de la Facultad

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Nombrar como integrantes del Comité de Laboratorios de la Facultad a partir del 5 de marzo de 2013, a los siguientes docentes:

Profesor Luis Jairo Toro Restrepo, Director de Laboratorios  
Profesor Eduardo Rodríguez Sandoval, Representante del Departamento de Ingeniería Agrícola y Alimentos  
Profesora Lucía Afanador Kafuri, Representante del Departamento de Ciencias Agronómicas.  
Profesor Héctor Jairo Correa Cardona, Representante del Departamento de Producción Animal.

**ARTÍCULO 2°:** Serán funciones del Comité de LABORATORIOS de la Facultad, las siguientes:

- Planear, apoyar y asistir el proceso de desarrollo e implementación del Sistema de Mejor Gestión en la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

- Coordinar, controlar y realizar seguimiento a las acciones de implementación y mejoramiento del Sistema de Mejor Gestión.
- Verificar el nivel de cumplimiento de las acciones correctivas, preventivas y de mejoras implementadas en la Facultad.
- Realizar el calendario semestral de las reuniones del Comité de Laboratorios.
- Revisar los documentos propios para que sean aprobados por la Sede
- Realizar seguimiento permanentemente a los indicadores de gestión, proponiendo estrategias de acción para lograr las metas establecidas.
- Analizar resultados y proponer acciones correctivas, preventivas o planes de mejora.
- Analizar las propuestas de mejora generadas por el personal y darle cauce a las que sean procedentes.
- Coordinar y apoyar la difusión de la calidad en todos los niveles de su dependencia.
- Difundir el Sistema de Gestión de calidad conservarlo y mejorar su efectividad.
- Brindar seguimiento y apoyo al Sistema de Gestión de Calidad implementado en la Facultad.

**ARTÍCULO 3°:** El Comité deberá reunirse por lo menos una (1) vez al mes y de cada reunión ordinaria o extraordinaria debe quedar un Acta.

**ARTÍCULO 4°:** Es responsabilidad de los miembros del Comité asistir puntualmente a todas la reuniones convocadas por el Coordinador del Comité, y en caso de no poder asistir por causa de fuerza mayor podrá nombrar un delegado con voz pero sin voto para la sesión.

**ARTÍCULO 5°** Enviar copia de esta Resolución a los miembros en mención, a los Directores de los Departamento de: Ciencias Agronómicas, Ciencias Forestales, Ingeniería Agrícola y de Alimentos y Producción Animal.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).

  
**JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ**  
Presidente

  
**CAROLINA TOLOZA RIVERA**  
Secretaria

Nancy R.